I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000911

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos,

16 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº103/812/2021 del Administrador Municipal; el Ord. N°500/177/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°403/115/2021 y el Registro de Obligación Comprobante Folio N°20/2021, ambos del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; los Decretos Exentos N°202/1414/2019 y N°202/0004/2021; el Decreto de Hacienda Nº2287, de 2020; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1414/2019 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE INICIATIVA DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD" PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - FASE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, CONVOCATORIA AÑO 2019**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, modificado por Decreto Exento N°202/0004/2021.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Loreto Clavijo Monsalve**, funcionaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de **$228.800.- (doscientos veintiocho mil ochocientos pesos)**, para financiar la adquisición de colaciones para usuarios del programa, en el marco de ejecución del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE INICIATIVA DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD" PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - FASE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, CONVOCATORIA AÑO 2019**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, sancionado por Decreto Exento N°202/1414/2019 y modificado por Decreto Exento N°202/0004/2021.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que se deberá presentar ante el organismo público respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.51 "Vinculo Versión 14".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Encargado Programa
Página Web.